

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Primera Etapa de Urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, sobre 64 hectáreas de tierras fiscales desafectadas por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3085, en lo que se refiere a su trama circulatoria y fracciones fiscales con acuerdos suscriptos y ratificados por el Concejo Deliberante, según el Plano adjunto que acompaña a la presente como Anexo I.-

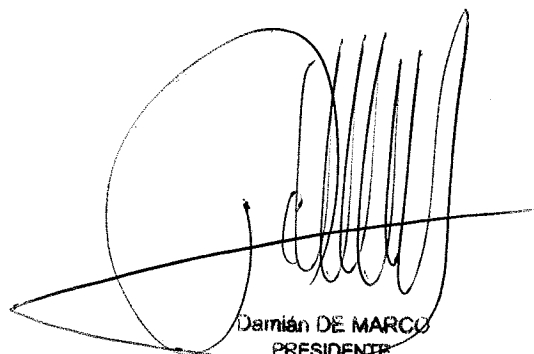
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3711 / .-

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17/03/2010.-

im


C.P. Alberto Abel ARANZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Ordenanza Numero: 3711
2/2

Bº LA
CANTER

3711

Av. Heroes de Malvinas (RUTA NACIONAL Nro. 3)

Bº
M



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO: Arq. POGGIO M.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	TRAMA URBANA CONSOLIDADA y PROYECTADA	VISADO: Arq. ORDÓÑEZ R.	FECHA: 09/2009
		DIBUJO: Arq. POGGIO M.	ESCALA:

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA